

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR  
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA  
14 DE OCTUBRE DE 2010 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diecisiete** horas, del día **catorce de octubre de dos mil diez**, previa citación, en sesión **ORDINARIA** y **PRIMERA** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

**SRES. ASISTENTES**

**Excmo. Sr. Alcalde-Presidente :**

D. ESTEBAN PARRO DEL PRADO

**Concejales :**

Ilmo. Sr. D. JOSÉ MARÍA CASTILLO HERNÁNDEZ

Ilmo. Sr. D. DANIEL ORTIZ ESPEJO

D<sup>a</sup>. CASIMIRA CORTÉS ORTEGA

D<sup>a</sup>. NATIVIDAD DEL SEÑOR PERALES TORRES

Ilmo. Sr. D. ALBERTO RODRÍGUEZ DE RIVERA MORÓN

D<sup>a</sup>. MARÍA ELENA LÓPEZ BARRAYA

D. ALEJANDRO DE UTRILLA PALOMBI

D<sup>a</sup>. MARÍA VANESA MARTÍNEZ MONROY

D. JESÚS PATO BALLESTEROS

D<sup>a</sup>. PALOMA TEJERO TOLEDO

D. JUAN MANUEL MANJAVACAS ESCRIBANO

D<sup>a</sup>. MARÍA DE LAS MERCEDES PARRILLA MARTÍN

D. EDUARDO DE SANTIAGO DORADO

D. DAVID SÁNCHEZ DEL REY

D<sup>a</sup> EVA MARÍA SÁNCHEZ LÓPEZ

D<sup>a</sup>. MARÍA PAZ MARTÍN LOZANO

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ TOMÉ  
D<sup>a</sup>. VICENTA PALOMO MORALES  
D. ROBERTO REY MANTILLA  
D. JESÚS GARCÍA ALONSO  
D<sup>a</sup>. MARÍA YOLANDA AGUILAR MORIES  
D<sup>a</sup>. NOELIA POSSE GÓMEZ  
D. LUIS GARCÍA OJEDA  
D. ALBERTO BARCINA CABORNERO  
D<sup>a</sup>. ESTHER RUBIO GARCÍA  
D<sup>a</sup>. DOLORES RUÍZ CHOCLÁN

**Sr. Secretario General :**

D. José López Viña

**Sr. Interventor :**

D. Caín Poveda Taravilla

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el orden del Día y a propuesta del Sr. Alcalde, por el Pleno y Público asistentes se procede a aguardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

Antes del estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, por el Sr. Alcalde se pregunta a los distintos Grupos Políticos sobre la existencia de Mociones de urgencia para su tratamiento en este Pleno, presentándose al efecto la siguiente:

“Moción de urgencia presentada por los Grupos Municipales del PP, PSOE y Grupo Mixto, sobre la situación laboral en Power Controls Iberica, S.L.”

Tras la exposición de la urgencia de la Moción indicada parte del Portavoz del Grupo Popular, Sr. Ortiz, se somete a votación de **urgencia** de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 98.1 del Reglamento Orgánico Municipal, resultando **aprobada** por **Unanimidad**. (Lo que supone la mayoría legal absoluta de miembros que componen la corporación. Pasándose a su estudio en el punto nº 11/145 del Orden del Día).

## ORDEN DEL DIA

- 1/ 135.- **EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 9 Y 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

Examinadas las Actas de las sesiones anteriores, de fecha 9 y 22 de septiembre de 2010, las mismas resultan **aprobadas por unanimidad**.

- 2/ 136.- **DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA NÚMEROS 4195 AL 4594.**

El Pleno queda enterado.

- 3/ 137.- **DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 20 DE JULIO A 28 DE SEPTIEMBRE 2010.**

El Pleno queda enterado.

- 4/ 138.- **PREGUNTA DE RESPUESTA ORAL PRESENTADA POR ESCRITO EN SECRETARÍA GENERAL:**

**Pregunta nº 19/10 presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre solicitud de información sobre la sentencia firme de los hechos ocurridos en la ocupación del C.S.C Caleidoscopio.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Alberto Barcina Carbornero, Concejal del Grupo Municipal Socialista y del Concejal Sr. Daniel Ortiz Espejo, Concejal Delegado de Presidencia, en contestación este último a las cuestiones planteadas. Replica el Sr Alberto

Rodríguez de Rivera Morón, Concejal Delegado de urbanismo.  
Interviniendo también el Sr. Alcalde.

5/ 139.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2011.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director General de Gestión Tributaria y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda del siguiente contenido literal:

*“A efectos de la tramitación del presente expediente de referencia, se formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Asunto** Propuesta de Proyecto de Modificación de Ordenanzas Fiscales.  
**Interesado** Expediente iniciado de Oficio por el Área de la Concejalía de Hacienda.  
**Procedimiento** Especial, Aprobación de Disposición de Carácter General (Ordenanza).  
**Fecha de iniciación** 30 Abril 2010

*Examinado el procedimiento iniciado por el Área de la Concejalía de Hacienda, referente al Proyecto de Modificación de Ordenanzas Fiscales*

*Se relatan los **Antecedentes** que figuran a continuación: Se han solicitado informes a las distintas áreas de gobierno de este Ayuntamiento, se han elaborado los proyectos de modificación de las Ordenanzas Fiscales que se incorporan al expediente, explicándose y motivándose.*

*El expediente de modificación de las ordenanzas fiscales requiere informe del Tribunal Económico-Administrativo, de la Secretaria General de este Ayuntamiento y de la Intervención General.*

*La presente propuesta ha sido adaptada a la vista de los informes emitidos. El expediente de modificación de ordenanzas fiscales precisa aprobación del proyecto de modificación por la Junta de Gobierno, Informe no vinculante del Consejo Social de la Ciudad, y acuerdo del Pleno del Ayuntamiento*

*La **valoración jurídica** de los antecedentes expuestos, es la siguiente:*

*El expediente en tramitación se ajusta a lo exigido por los artículos 15 a 17 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El contenido material de la propuesta se formula al amparo de los artículos 20 y siguientes*

del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y de su normativa de desarrollo.

La competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación del proyecto viene atribuida por el artículo 127.a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local”.

.....

**Propuesta de resolución**

1.- Aprobar INICIALMENTE la modificación de la ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN, y en los mismos términos en que resulte aprobada, bajo la forma de Proyecto, por la Junta de Gobierno Local.

2.- Adoptar ACUERDO PROVISIONAL de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales (Impuestos):

1.- Ordenanza Fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

2.- Ordenanza Fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

3.- Ordenanza Fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

4.- Ordenanza Fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

3.- Adoptar ACUERDO PROVISIONAL de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales (Tasas):

1.- Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA O QUE ENTIENDA LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.

2.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR UTILIZACIÓN DEL ESCUDO MUNICIPAL EN PLACAS, PATENTES Y OTROS DISTINTIVOS ANÁLOGOS.

3.- Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.

4.- Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR LICENCIA SOBRE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

5.- Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

6.- Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA

7.- Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

8.-Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DE LA VIGILANCIA ESPECIAL DE ALCANTARILLAS PARTICULARES.

9.-Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y/O DE COMPAÑÍA.

10.-Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

11.-Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR INCLUSIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

12.-Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES E INSTALACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS AUTORIZADOS POR EL EXCMO. SR. ALCALDE O SR. CONCEJAL DELEGADO.

13.-Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS.

14.-Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR RETIRADA DE CONTENEDORES EN LA VÍA PÚBLICA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

4.- Someter los anteriores acuerdos a información pública por plazo de treinta días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, en el Tablón de Edictos Municipal y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma de Madrid, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que durante el período de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán adoptados con carácter definitivo los anteriores acuerdos, no entrando en vigor hasta que no se haya publicado íntegramente el texto de las modificaciones acordadas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid”.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2010, por el que se aprueba el Proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2011.

Visto informe del Tribunal Económico Administrativo de Móstoles de fecha 7 de septiembre.

Visto informe del Vice-interventor de fecha 9 de septiembre 2010 en sentido favorable.

Visto Dictamen del Consejo Social de la Ciudad de fecha 27 de septiembre de 2010, en sentido favorable

Visto informe de la Secretaría General de fecha 30 de septiembre de 2010.

Visto el dictamen de la Comisión de Economía y Administración Pública de fecha 5 de octubre de 2010, en sentido favorable.

La Corporación Pleno por **17 votos a favor** (dieciséis correspondientes al Grupo Municipal Popular y uno al Grupo Mixto) y **10 votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista), acuerda la aprobación de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

El Texto de Ordenanzas Fiscales que se aprueban consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario.

**6/ 140.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 193.4 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, APROBADA POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

*“Primero: Vista la resolución del Sr. Alcalde, de fecha 29 de junio de 2010, del siguiente contenido literal:*

*“Vistas las liquidaciones de los Presupuestos del año 2009, correspondientes a éste Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos: Patronato Municipal de Escuelas Infantiles y Gerencia Municipal de Urbanismo formuladas por los órganos competentes respectivos.*

*Visto el informe del Interventor General en el que no se manifiestan objeciones a las mismas.*

*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, vengo en Decretar:*

a) *La aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2009 del Ayuntamiento, con el siguiente resumen:*

<b>Resultado presupuestario positivo .....</b>	<b>3.197.416,71</b>
<b>Remanente líquido de tesorería para gastos generales, negativo.....</b>	<b>34.864.854,58</b>

b) *La aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2009 del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, con el siguiente resumen:*

<b>Resultado presupuestario positivo.....</b>	<b>210.749,68</b>
<b>Remanente líquido de tesorería para gastos generales, positivo.....</b>	<b>1.481.228,17</b>

....

c) *La aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2009 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con el siguiente resumen:*

<b>Resultado presupuestario negativo .....</b>	<b>166.476,48</b>
<b>Remanente líquido de tesorería para gastos generales, positivo.....</b>	<b>555.896,35</b>

...

*Visto que en el expediente consta: Informe-propuesta del Director General de Presupuestos y Contabilidad, de fecha 28 de junio de 2010, e informe del Sr. Interventor General, de fecha 24 de junio de 2010;*

*SEGUNDO: Vistos los acuerdos de aprobación de las cuentas de las Sociedades mercantiles de capital íntegramente local:*

a) *Acuerdo de fecha 28 de junio de 2010 de la Junta General del Instituto Municipal del Suelo, S.A., con el siguiente resultado:*

*Resultado del Ejercicio (beneficios): 3.433.467,21 euros*

b) *Acuerdo de fecha 28 de junio de 2010 de la Junta General de la Empresa municipal de Promoción Económica, S.A., con el siguiente resultado:*

*Resultado del Ejercicio (beneficios): 7.056,76 euros*

c) *Acuerdo de fecha 28 de junio de 2010 de la Junta General de la Empresa Municipal de Aparcamientos, S.A., con el siguiente resultado:*

*Resultado del Ejercicio (pérdidas): 199.011,89 euros*

*Por todo ello y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:*

*Se da cuenta a la Corporación Pleno”.*

Visto el Dictamen de la Comisión de Economía y Administración Pública de fecha 5 de octubre de 2010, en sentido favorable.

El Pleno queda enterada.

**7/ 141.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN ANUAL DEL PLAN DE SANEAMIENTO APROBADO EN EL PLENO DE 10 DE JULIO DE 2009, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO-LEY 5/2009, DE 24 DE ABRIL.**

Visto Informe de Intervención de fecha 23 de julio 2010, del siguiente contenido literal.

*“En relación al asunto de referencia, y una vez aprobada la liquidación presupuestaria del ejercicio 2009, por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2010 se ha procedido conforme establece el artículo 9, apartado 3º del Real Decreto 5/2009, a emitir el correspondiente informe de evaluación sobre el cumplimiento del Plan de Saneamiento aprobado por el Pleno de la Corporación para el periodo que abarca los ejercicios 2009-2015; en este sentido el artículo señalado establece: “..El cumplimiento anual del plan de saneamiento, mientras dure su vigencia, será evaluado por la Intervención de la Entidad Local que remitirá informe antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación, previo conocimiento del Pleno de la Corporación y por los medios que se establecen en el artículo 11, al Ministerio de Economía y Hacienda, quien, a su vez, dará traslado a la Comunidad Autónoma correspondiente que tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la tutela financiera de las entidades locales de su territorio”.*

*La Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, aprobó mediante Resolución de 5 de mayo de 2009 el modelo para evaluar el cumplimiento o no del Plan de Saneamiento. En el cuadro siguiente se recogen por una parte los ingresos y gastos previstos para el ejercicio 2009 en el mencionado Plan y por otro lado los resultados reales de la ejecución presupuestaria en el mismo ejercicio; asimismo figuran los indicadores resultantes de evaluación, donde como*

datos más significativos aparecen el Ahorro Neto deducido de la liquidación, así como el Remanente de Tesorería.

EVALUACION ANUAL DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO DEL EJERCICIO 2009

INGRESOS	2009 Plan de saneamiento		2009 Ejecución real	
	Previsión liquidación	Previsión Recaudación corriente + cerrados	Liquidado	Recaudado corriente + cerrados
Impuestos Directos	42.507.180,	39.715.434,	46.207.716,	42.308.583,
Variación Real / Previsión			8,71 %	6,53 %
Impuestos Indirectos	11.685.120,	11.391.360,	9.814.867,1	8.654.008,3
Variación Real / Previsión			-16,01 %	-24,03 %
Tasas y otros ingresos	18.612.960,	14.856.300,	16.177.535,	12.444.943,
I. Afectados operaciones capital	0,00	0,00	<input type="checkbox"/> No existen <input checked="" type="checkbox"/> Sí existen	<input type="checkbox"/> No existen <input checked="" type="checkbox"/> Sí existen
Tasas y otros ingresos no afectados	18.612.960,	14.856.300,	16.177.535,	12.444.943,
Variación Real / Previsión			-13,08 %	-16,23 %
Transferencias corrientes	62.757.540,	60.676.740,	64.896.311,	62.197.024,
Variación Real / Previsión			3,41 %	2,51 %
Ingresos patrimoniales	14.536.000,	14.536.000,	4.175.163,3	4.175.163,3
Variación Real / Previsión			-71,28 %	-71,28 %
Enajenación inversiones reales			2.051.796,8	2.051.796,8
Transferencias de			38.802.936,	28.111.643,

<i>capital</i>				
<i>Activos financieros</i>			126.708,07	126.708,07
<i>Pasivos financieros</i>	18.000.000,	18.000.000,	27.779.366,	27.779.366,
<b>GASTOS</b>	<i>Previsión liquidación</i>	<i>Previsión Pagos corriente + cerrados</i>	<i>Liquidado</i>	<i>Recaudado corriente + cerrados</i>
<i>Gastos de personal</i>	62.202.806,	62.202.806,	68.829.661,	68.726.065,
<i>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</i>	62.370.876,	54.182.659,	62.725.356,	60.003.079,
<i>Gastos financieros</i>	1.755.965,8	1.755.965,8	2.670.568,1	2.740.362,6
<i>Transferencias corrientes</i>	13.317.780,	12.033.706,	11.530.976,	11.126.990,
<i>Inversiones reales</i>			49.889.269,	48.087.718,
<i>Transferencias de capital</i>			99.876,86	81.594,13
<i>Activos financieros</i>			179.359,25	179.359,25
<i>Pasivos financieros</i>	9.206.151,6	9.206.151,6	10.249.822,	10.256.029,

#### INDICADORES DEL PLAN DE SANEAMIENTO

<i>Ahorro neto deducido de la liquidación</i>	1.245.220,5		-14.734.790	
<i>Devoluciones de ingresos corrientes pendientes de aplicar a 31-12-2008 (y aplicadas en ejecución)</i>			0,00	
<i>Obligaciones corrientes pendientes de aplicar a 31-12-2008 (y aplicadas en ejecución)</i>			0,00	
<i>Ahorro neto ajustado</i>			-14.734.790	

Remanente de Tesorería Generales	de Gastos	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="-34.864.854"/>	<input type="text"/>
Devoluciones ingresos sin aplicar a Pto. 2009		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="0,00"/>	<input type="text"/>
Obligaciones sin aplicar a Pto. gastos 2009		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="0,00"/>	<input type="text"/>
Remanente de Tesorería Gles. Ajustado	de Gastos	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="-34.864.854"/>	<input type="text"/>

El apartado 6º de la Resolución de 5 de mayo citada, de la Dirección General de Coordinación Financiera establece lo siguiente: “..La evaluación anual del cumplimiento del Plan de saneamiento a que se refiere el artículo 9.3 del Real Decreto-Ley 5/2009, consta de dos documentos.

Un cuadro numérico que se obtendrá de forma directa, en cada uno de los años de vigencia del Plan, con la información existente en la base de datos de liquidaciones y otro explicativo, complementario del anterior, que se transmitirá en formato PDF.

La estructura del informe numérico es igual para todos los ejercicios, excepto en 2009 que se incorpora el cálculo del Ahorro neto ajustado, una vez deducidas las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, de naturaleza corriente, que, en aplicación del párrafo segundo del artículo 2 del Real Decreto-Ley 5/2009, se hayan reconocido en el ejercicio 2009 con cargo a la financiación extraordinaria.

Sin perjuicio de la especificidad del año 2009 en cuanto al cálculo del ahorro neto ajustado, el indicador que mide el cumplimiento del Plan de saneamiento es el Remanente de tesorería para gastos generales, el cual deberá ser cero o tener signo positivo, una vez ajustado en el importe total de las obligaciones que, en su caso, hubieran quedado pendientes de aplicar al Presupuesto en el año respectivo.

La transmisión deberá ser confirmada con su firma electrónica por la Intervención de la entidad local, antes del 31 de marzo del año siguiente a que se refiere la liquidación.”

Del cuadro anterior se deduce que el Remanente de Tesorería para gastos generales ya ajustado en el ejercicio 2009, asciende a la cantidad negativa de 34.864.854,58 euros, por lo que conforme establece el apartado 2º del artículo 9, del Real Decreto-Ley 5/2009, comportará la prohibición de la

*realización de inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento, ya sean éstas materiales, inmateriales o financieras, directas, o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes.*

*El apartado 3º del artículo 9 anteriormente citado establece: “..El cumplimiento anual del plan de saneamiento, mientras dure su vigencia, será evaluado por la Intervención de la Entidad Local que remitirá informe antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación, previo conocimiento del Pleno de la Corporación y por los medios que se establecen en el artículo 11, al Ministerio de Economía y Hacienda, quien, a su vez, dará traslado a la Comunidad Autónoma correspondiente que tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la tutela financiera de las entidades locales de su territorio”.*

*Por tanto deberá de darse cuenta del presente informe al Pleno Municipal, para posteriormente poder remitirlo al Ministerio de Economía y Hacienda.*

*Es todo cuanto tengo que informar”.*

Visto Informe del Coordinador General de Hacienda de fecha 5 de octubre 2010, sobre liquidación de los presupuestos 2009. Desviaciones respecto a las previsiones del Plan de Saneamiento financiero 2009-2015.- Expectativas para 2010.

Visto Dictamen de la Comisión de Economía y Administración Pública, de fecha 5 de octubre 2010, en sentido favorable.

El Pleno queda enterado.

**8/ 142.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE PERSONAL FUNCIONARIO.**

Vista propuesta de resolución formulada y elevada al Pleno por la Concejala Delegada de Recursos Humanos del siguiente contenido literal:

*“A la vista de la petición efectuada por D. Fernando Cobos Macías, Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, siendo empleado del Ayuntamiento con la categoría de Vice-Interventor, en la que solicita compatibilidad para el ejercicio de la actividad de profesor asociado en la Universidad Complutense de Madrid, con dedicación temporal parcial (6+6 horas semanales).*

*CONSIDERANDO que se emite informe favorable del Sr. Secretario General por Sustitución base a la legislación vigente y con las siguientes consideraciones jurídicas:*

*1ª.- Señala la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que el personal sometido a su ámbito de aplicación no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por si o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el Sector Público, salvo en los supuestos previstos en la misma.*

*En cualquier caso, el desempeño de su puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley es incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometerse imparcialidad o independencia.*

*2ª.- Entre las excepciones a que se refiere el artículo 1.1 se encuentran precisamente las actividades relacionadas con la docencia en los términos establecidos en el artículo 4.1, del siguiente tenor literal: “Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada”.*

*3ª.- En el caso que no ocupa, la solicitud del funcionario se refiere precisamente al ejercicio de la docencia como profesor asociado en la Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Departamento de Economía Aplicada VI (Hacienda Pública y Sistema Fiscal) y, de conformidad con la documentación apartada por el mismo, su dedicación a tiempo parcial es de 6 horas semanales para docencia + 6 horas de actividades tutoriales, por lo que no existe inconveniente legal para conceder la compatibilidad.*

*4ª.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha ley, la resolución de compatibilidad para desempeñar un segundo puesto o actividad en el sector público o el ejercicio de actividades privadas se inscribirán en los registros de personal correspondientes.*

*En virtud de dicho informe, y demás documentación obrante en el expediente, es por lo que viene a someter a la consideración y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:*

*“Aprobación concesión de compatibilidad a D. Fernando Cobos Macías, Funcionario del Ayuntamiento con la categoría de Vice-Interventor, en los términos solicitados por el mismo.”*

Visto informe de Secretaría General de fecha 6 de agosto de 2010.

Visto Informe de la Letrada del departamento de personal de fecha 22 de septiembre de 2010.

Visto Dictamen de la Comisión de Economía y Administración Pública de fecha 5 de octubre 2010 , en sentido favorable

La Corporación Pleno por **17 votos a favor** (dieciséis correspondientes al Grupo Municipal Popular y uno al Grupo Mixto) y **10 abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista), acuerda la aprobación de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**9/ 143.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE CONVENIO CON UNED Y OTROS AYUNTAMIENTOS PARA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO UNIVERSITARIO.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director Técnico de Educación y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Educación y Cultura, del siguiente contenido literal:

*Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº:**

**Asunto:** APROBACIÓN DE LA VOLUNTAD DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO “CENTRO ASOCIADO MADRID-SUR DE LA U.N.E.D.”  
APROBACIÓN DEL TEXTO RELATIVO AL CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO “CENTRO ASOCIADO MADRID-SUR DE LA U.N.E.D.”

**Interesados:** Ayuntamiento de Móstoles.; Universidad de Educación a Distancia (U.N.E.D.)

**Procedimiento:** Aprobación por parte del Pleno Municipal

**Fecha de iniciación:** 3 septiembre 2010

*Examinado el procedimiento referente al Convenio de Constitución del Consorcio “Centro Asociado Madrid-Sur” entre el Ayuntamiento y la*

*Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D.), se han apreciado los HECHOS que figuran a continuación:*

*Primero: La Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D.) tiene como objetivo facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para hacerlo que elijan su sistema educativo, bien por su metodología, bien por razones laborales, económicas, de residencia o cualesquiera otras. Este Ayuntamiento ha suscrito acuerdos de colaboración con la U.N.E.D. desde hace más de 20 años por tanto, conoce la importante labor académica, cultural y social que desarrolla un centro asociado de la U.N.E.D. en su término municipal y apoya el objetivo de las instituciones de conseguir la mejor calidad educativa para los ciudadanos.*

*Actualmente el Ayuntamiento de Móstoles tiene suscrito con el Patronato del Centro Asociado de la U.N.E.D. de Madrid, un Convenio con vigencia hasta finales del año 2010.*

*Segundo: La U.N.E.D. ha propuesto al Ayuntamiento de Móstoles la posibilidad de formar parte, junto con otros municipios vecinos, de una entidad que se constituye como Consorcio Universitario “Centro Asociado de la U.N.E.D Madrid-Sur”, siendo una agrupación de entidades o instituciones bajo cuya protección o cuidado se halla dicho centro de la U.N.E.D.*

*Tercero: Se trata de una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica y de la capacidad jurídica y de obrar necesaria para la consecución de sus objetivos.*

*El Consorcio tiene por finalidad el sostenimiento y superior dirección del Centro Asociado como unidad de estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la Enseñanza Superior y colaborar en el desarrollo cultural del entorno.*

*Cuarto: El “Centro Asociado Madrid-Sur” contará con una Sede Docente en Móstoles. La cesión del local la realizará el Ayuntamiento de modo gratuito para la realización de la actividad académica docente, cultural y administrativa del Centro Asociado. El edificio está situado en la calle c/ Cid Campeador, 3 y en cuya planta baja se desarrolla la actividad educativa del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria del I.E.S. VELÁZQUEZ.,.*

*El ámbito territorial del Centro Asociado comprende la Comunidad Autónoma de Madrid.*

*Quinto: Dentro de los compromisos que adquiere el Ayuntamiento en la suscripción del Convenio de constitución de este Consorcio, cabe destacar:*

- Proporcionar el personal no docente necesario para atender la funciones administrativas y subalternas que aseguren el correcto funcionamiento de esa sede (un auxiliar administrativo en la secretaría y un ordenanza), o en su caso, aportar al Consorcio los gastos derivados de este personal en el caso*

- Poner a disposición de los estudiantes un servicio de biblioteca a través del Servicio Municipal de Biblioteca.
- Sufragar el 50% de los gastos derivados de la docencia del curso de Acceso Directo de mayores de 25 años.
- Sufragar el 50% de la infraestructura informática y de las T.I.C.s. (Tecnología de la Información y la Comunicación)

Se adjunta memoria económica orientativa de la aportación del Ayuntamiento al Consorcio.

Sexto:

Los Convenios de colaboración suscritos con anterioridad por este Ayuntamiento con la Universidad de Educación a distancia (U.N.E.D) se han llevado a cabo de forma muy satisfactoria, por lo que la participación del Ayuntamiento de Móstoles en el Consorcio "Centro Asociado de la U.N.E.D. MADRID-SUR", así como la aprobación y suscripción de la participación en el Consorcio propuesto, adquiere especial relevancia a fin de garantizar la consecución de los objetivos establecidos en acuerdos anteriores.

Séptimo: Se adjuntan informes jurídico y de fiscalización emitidos ambos en sentido favorable por los departamentos de Asesoría Jurídica e Intervención respectivamente.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera: Los actos del Consorcio se rigen por las disposiciones que sobre procedimiento y régimen jurídico se contienen en la legislación vigente de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 30/1992 , de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común; Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley de haciendas locales; normativa académica interna de la UNED y demás preceptos que sean de aplicación.

Segunda: El órgano competente para aprobar la constitución del Consorcio es el Pleno Municipal, según el artículo 123 de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercera: Que en los presupuestos municipales existe consignación presupuestaria destinada a tal efecto.

Se **PROPONE** al PLENO MUNICIPAL de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resolver lo siguiente:

*APROBACIÓN DE LA VOLUNTAD DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO “CENTRO ASOCIADO DE LA U.N.E.D. MADRID-SUR”*

*APROBACIÓN DEL TEXTO RELATIVO AL CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO “CENTRO ASOCIADO DE LA U.N.E.D. MADRID-SUR”.*

Visto el dictamen de la Comisión de Servicios al Ciudadano de fecha 11 de octubre 2010, en sentido favorable.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno por **unanimidad** de sus miembros, acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

El texto del Convenio que se aprueba consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario.

**10/ 144.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A LA SANIDAD PÚBLICA EN MÓSTOLES.**

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

*“En la Comunidad de Madrid la privatización de los servicios públicos y en concreto de la Sanidad lleva produciéndose más de una década y fundamentalmente ha sido llevada a cabo por el Partido Popular de una manera progresiva y constante desde su llegada al Gobierno Regional y de manera mas intensa en los 2 últimos mandatos.*

*La experiencia del modelo de financiación público-privada en la Comunidad de Madrid es muy negativa: se han construido siete hospitales con esta fórmula en los últimos años y se han pagado ya 603 millones de euros por la construcción de unas infraestructuras con un coste real de 711 millones. Seis hospitales se podrían haber construido con dinero público y ya estarían pagados, pero al recurrir a la vía privada ahora quedan 2.400 millones por pagar. Es un sistema muy caro. Además, la Inspección de Trabajo de la Seguridad Social ha señalado numerosas deficiencias, incluso en lo que atañe a seguridad.*

*En lugar de gastar el presupuesto del capítulo de inversiones, se destina el capítulo del gasto corriente a abonar intereses y cánones a constructoras,*

*aseguradoras y demás entidades financiadoras, que ante todo buscan su lucro. A la larga, ese endeudamiento conduce a la ruina. Madrid ha apostado por esta fórmula, y el tribunal de cuentas ha dictaminado que se halla en quiebra.*

*Además del coste, cuando se construyeron estos hospitales, se hicieron con pocas camas, por debajo de lo necesario y con poco personal. Los ratios se sitúan en la mitad de los que tienen los centros públicos tradicionales.*

*Pero lo más preocupante es que los nuevos hospitales se han cubierto con personal trasladado de los ya existentes, por lo que estos han visto disminuidas sus plantillas y recortadas sus camas. La población en general está rechazando estos hospitales y reclaman ser atendidos en los tradicionales.*

*El grado de privatización de la sanidad pública madrileña ya es muy elevado como lo pone de relieve el número de personas que están siendo atendidas de alguna manera por dispositivos privados contratados por la Consejería de Sanidad de la Comunidad, fundamentalmente a través de la asignación de su asistencia a los nuevos hospitales y centros de especialidades privatizados, ronda actualmente los 2.100.000 habitantes y con la apertura de los 3 nuevos hospitales ya licitados, entre ellos el de Móstoles, llegará próximamente a los 3 millones, es decir un 47% del total de habitantes de la región.*

*La primera piedra del nuevo mini-hospital privado de Móstoles, es el fiel reflejo del fracaso de la política sanitaria de Esperanza Aguirre. Los políticos del Partido Popular de Móstoles habían prometido a los mostoleños/as un nuevo hospital que funcionaría antes del 2011. Esto no sólo no va a ser así, si no que hasta finales del próximo año no va a estar acabado.*

*El coste de las camas del nuevo Hospital de Móstoles será el doble que en los hospitales tradicionales. Lo que no va a producir una mayor calidad asistencial ni un aumento de la cartera de servicios, más bien al contrario. Con la construcción de este hospital no se reparan las deficiencias del antiguo hospital público, lo que significa que en Móstoles seguirán sin existir especialidades como cirugía cardiovascular o maxilofacial, oncología radioterápica...*

*Además, los vecinos/as que tengan la desgracia de tener un familiar en este hospital, se verán obligados a pagar hasta el aparcamiento, ya que los 24460 metros cuadrados de parking serán enteramente privados.*

*El aumento de la lista de espera tanto quirúrgica como diagnóstica no sólo la hay en el Hospital de Móstoles, si no que se ha trasladado también a los Centros de Salud desde que se ha puesto en marcha el call-center :este mecanismo no garantiza la igualdad de oportunidades, y si antes era ya complicado conseguir cita el mismo día, ahora resulta misión imposible.*

*¿Es esto lo que queremos?*

Por todo ello y a tenor del Art.98 del Reglamento Orgánico Municipal Vigente, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Móstoles presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal, el **SIGUIENTE ACUERDO**:

**Primero.-** Exigir a la Comunidad de Madrid que aumente los recursos públicos, tanto los económicos y técnicos como los recursos humanos destinados a la sanidad pública en Móstoles.

**Segundo.-** Que el Ayuntamiento de Móstoles apoye cuantas iniciativas ciudadanas se pongan en marcha para rechazar los planes privatizadores del Gobierno de la Comunidad de Madrid”.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtiene **once votos a favor** (diez correspondientes al Grupo Municipal Socialista y uno al Grupo Mixto) y **dieciséis votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **rechazada**.

#### **11/ 145.- MOCIONES DE URGENCIA.**

(Previa la declaración de urgencia al comienzo de la sesión, según lo dispuesto en el artículo 97.1 y 98.1 del Reglamento Orgánico Municipal).

#### **Moción de urgencia de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Mixto sobre la situación laboral en Power Controls Iberica, S.L.**

Vista la Moción de urgencia mas arriba indicada del siguiente contenido literal:

*“La empresa GE POWER CONTROLS IBERICA, S.L. tiene una larga historia ligada al desarrollo del Municipio de Móstoles. Muchos de nuestros vecinos trabajan o han trabajado en esa empresa y en otras de la industria auxiliar. Por ello, nuestro Ayuntamiento no puede ser ajeno a las dificultades que se están viviendo en ella por parte de los trabajadores y trabajadoras. La situación de crisis mundial afecta sobremanera al sector de la automoción y ya hemos asistido a un expediente de regulación de empleo en el año 2007 y numerosos despidos desde que se presentara el expediente.*

*Ahora, la situación a la que se enfrenta la plantilla de la empresa es mucho más preocupante. Se ha planteado, por parte de la dirección un nuevo expediente de regulación de empleo, pero en este caso de extinción, lo que*

*supondrá el despido de 212 trabajadores de la plantilla de la empresa y el cierre de la actividad productiva. De hacerse efectivo este expediente, el golpe para todo el entorno de Móstoles y para nuestra ciudad será muy grande, puesto que, a la difícil situación que ya se vive con el incremento del desempleo a nivel general, se sumaría la pérdida del empleo de estas personas.*

*Por otra parte, la pérdida de de estos empleos, podría llevar aparejada la destrucción de otros puestos de trabajo en toda la industria auxiliar.*

*Los representantes sindicales plantean la retirada del expediente y la apertura de una mesa negociadora para tratar sobre el futuro de la planta y garantizar tanto su continuidad productiva como el empleo, tanto de los trabajadores directamente contratados por la empresa como los de las empresas auxiliares que dependen para sus supervivencia de la continuidad de GE POWER CONTROLS IBERICA S.L. en Móstoles.*

*Las regiones económicamente más potentes de Europa son aquéllas que han mantenido el equilibrio entre su potencia industrial, la calidad de sus servicios y su inversión sistemática en conocimiento, en I+D+I.*

*Además, para Mostoles, GE POWER CONTROLS IBERICA S.L. no es sólo una fábrica más. Nuestra historia reciente, la que ha hecho y hace de esta ciudad un ejemplo en el urbanismo, en la calidad de los servicios públicos, en la cohesión social y en el equilibrio territorial, en el alto nivel de participación social y en su carácter solidario, no se puede desvincular de los miles de trabajadores y trabajadoras que a lo largo de 50 años han constituido aquí sus familias y han hecho de esta ciudad su hogar.*

*Por todo ello y a tenor del art. 96.4 c) y art. 98 del Reglamento Orgánico Municipal vigente, se somete a la consideración del Pleno esta MOCIÓN:*

- 1. Mostrar la solidaridad y apoyo de la Corporación Municipal y de la ciudad de Móstoles a los trabajadores y trabajadoras de GE POWER CONTROLS IBERICA S.L. y a los de todas las empresas auxiliares afectadas.*
- 2. Proponer a la empresa la retirada del Expediente de Regulación de Empleo, así como la apertura de una mesa negociadora para garantizar el futuro de la planta y del empleo en la misma.*
- 3. Instar a la Comunidad de Madrid para que se muestre minuciosa en la tramitación del Expediente de Regulación de Empleo teniendo como prioridad el mantenimiento de la planta y, si éste fuera inevitable, garantice los mejores acuerdos posibles entre la empresa y los trabajadores.*

4. *Demandar al Gobierno del Estado la garantía de los derechos de los trabajadores y las trabajadoras participando activamente junto a los sindicatos, la empresa y la Comunidad de Madrid en la búsqueda de soluciones alternativas tanto laborales y sociales como en el terreno de la producción para que no se continúe desmantelando el tejido industrial de nuestra región.*
5. *Si finalmente el E.R.E. fuera inevitable, establecer planes de formación y readaptación profesional, destinados a los trabajadores afectados, con el fin de facilitar su incorporación al mercado laboral, preferentemente en nuestro municipio.*
6. *Se acuerda igualmente dar traslado a:*
  - *Ministerio de Trabajo e Inmigración*
  - *Grupos Parlamentarios de la Comunidad de Madrid*
  - *Dirección de la Empresa*
  - *Comité de Empresa de GE POWER CONTROLS IBERICA S.L.*
  - *Presidenta de la Comunidad de Madrid”*

Sometida a votación la Moción indicada, **se aprueba por unanimidad** de los miembros.

**12/ 146.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS.**

No se presentaron.

**13/ 147.- FORMULACIÓN DE PREGUNTAS.**

No se presentaron.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las dieciocho horas y diez minutos.**

**Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, el Secretario General, certifico.**